



**PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA
CP – 003-2024**

CANAL TELECARIBE

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 34.960 KITS
Televisión Digital Terrestre.

PUERTO COLOMBIA, JUNIO DE 2024

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente convocatoria pública se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de TELECARIBE, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En este pliego de condiciones se describen las condiciones jurídicas, experiencia, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte de la presente convocatoria.

El proponente deberá analizar cuidadosamente este pliego de condiciones, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha para la entrega de la misma (Cierre).

1.2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

TELECARIBE Ltda. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente *Proceso de Contratación*, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en audiencias y a que consulten los **Documentos del Proceso** en la página web del Canal.

1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROGRAMA PRESIDENCIAL “MODERNIZACIÓN, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”
<http://www.anticorrupcion.gov.co>. ** Con base en lo estipulado en el art. 72 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 1712 de 2014 y el art. 34 de la Ley 1778 de 2016.

Este Programa Presidencial busca combatir todas las formas de corrupción en la administración pública colombiana, como un compromiso irrevocable del Gobierno Nacional por asegurar una gestión eficiente y transparente del Estado.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial a los números telefónicos: (1) 587 05 55 o (1) 562 93 00 Ext 3633; Línea gratis de atención desde cualquier



lugar del país 01 8000 91 3040; Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o personalmente en la dirección Calle 7 N° 6–54 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes *Términos de Condiciones* y del contrato que forma parte del mismo, el Participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que TELECARIBE comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Participante durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en estos *Términos de Condiciones* y en el respectivo contrato.

Para los efectos se podrá utilizar el espacio de PQR de la página web principal del Canal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los presuntos actos de corrupción realizados por servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, o proveedores de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público por parte del Canal Regional.

En todas las actuaciones descritas en el presente documento, el participante obrará con la transparencia y la moralidad que están consagradas en la Constitución Política y la ley.

Para el efecto, cada participante deberá suscribir y presentar junto con la propuesta, el anexo denominado “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

Cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento TELECARIBE dentro de las actuaciones realizadas por los servidores públicos o contratistas del Canal, con ocasión del trámite de la convocatoria, deberá ser informada al Grupo de Control Interno Disciplinario de TELECARIBE para lo de su competencia.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, el Grupo de Control Interno Disciplinario del Canal deberá reportar el hecho del cual tenga conocimiento a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co

1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e

incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

1.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la convocatoria, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación, estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

1.6 PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y todos los demás documentos relacionados con la misma serán publicados en la página web de TELECARIBE, de acuerdo con el cronograma establecido en el presente documento.

Los interesados tienen la responsabilidad de verificar en la página web de TELECARIBE <https://telecaribe.co/convocatorias2024/> la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un Participante desea ponerse en contacto con TELECARIBE en relación con algún asunto pertinente a su propuesta, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada esto es: convocatoria@telecaribe.com.co

1.7 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

1.8 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas. Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre su interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente.

1.9 ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de TELECARIBE.

1.10 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación proyecto de pliego de términos y condiciones y anexos.	06/06/2024	https://telecaribe.co/convocatorias2024/
Audiencia de socialización de pliego de términos y condiciones.	11/06/2024 2:00 PM. (Virtual Teams)	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDRIZmNkNjltMDVhNi00OTY2LWFjYTctNDAYODQzNTQzMDVm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22c52a7db0-ba5f-4d80-b189-4e5bcb33a87d%22%2c%22Oid%22%3a%222aaa6014-cfe6-4a31-869e-2a6321d94d59%22%7d
Plazo para presentación de observaciones al proyecto de pliego de términos y condiciones.	12/06/2024	convocatoria@telecaribe.com.co
Publicación respuesta a observaciones y sugerencia de los términos y condiciones	14/06/2024	https://telecaribe.co/convocatorias2024/
Apertura convocatoria 003-2024, publicación de pliego definitivo.	17/06/2024	https://telecaribe.co/convocatorias2024/
Plazo y lugar para la presentación de propuestas.	Hasta el 20/06/2024	convocatoria@telecaribe.com.co
Prueba de funcionamiento de los equipos.- cierre proceso de convocatoria.	21/06/2024 – 24/06/2024	

Publicación del acta con las propuestas presentadas	25/06/2024	https://telecaribe.co/convocatorias2024/
Periodo de evaluación de propuestas		
Publicación del informe preliminar de evaluación	27/06/2024	https://telecaribe.co/convocatorias2024/
Periodo de traslado del informe preliminar de evaluación, plazo para presentar observaciones, subsanaciones y/o documentos, aclaraciones solicitadas.	Hasta 02/07/2024	convocatoria@telecaribe.com.co
Publicación informe final de evaluación	04/07/2024	https://telecaribe.co/convocatorias2024/
Publicación acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta	05/07/2024	https://telecaribe.co/convocatorias2024/

NOTA 1: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso.

NOTA 2: Los Proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente: todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1.11 AUDIENCIA DE SOCIALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la fecha determinada en el cronograma se llevará a cabo una socialización de las condiciones de ejecución del contrato. Como consecuencia, los interesados podrán realizar observaciones las cuales serán resueltas por el canal en los términos definidos en el cronograma del proceso de selección.

La asistencia no es obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por todos los proponentes participantes en el presente proceso de selección, como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conducente y pertinente.

1.12 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE LA SOCIALIZACIÓN Y PEDAGOGÍA DE LA TDT

La Constitución Política en su artículo 20, establece que el Estado deberá garantizar la libertad de expresión así como la de informar de manera veraz e imparcial; este principio ha sido desarrollado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Ley 1341 de 2009 “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC –...”, y la Ley 1978 de 2019 “*Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones*”.

En estas Leyes se establecen como principios orientadores: el fortalecimiento del acceso al conocimiento a través de la televisión pública, así como la garantía del goce efectivo de los derechos de comunicación para lo cual se velará por el despliegue de infraestructura de redes de telecomunicaciones, así como de los servicios de televisión abierta radiodifundida, con el fin de contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político con miras a disminuir la brecha digital en el país, así como las de asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones.

Por su parte, la Ley 1341 de 2019, en su artículo 4 establece que el Estado intervendrá en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de promover el acceso a las mismas, teniendo como fin último la garantía del derecho de las poblaciones más vulnerables a los servicios de comunicaciones, internet y televisión (TDT)

Adicionalmente la Ley 182 de 1995 en su Artículo 2º establece que los fines y principios del servicio de televisión son formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana. Con el cumplimiento de estos, se busca satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz, y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local.

La Ley 1978 de 2019 *“Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 35 establece como objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el de financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso y el servicio universales de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como el fortalecimiento y apropiación de estas.

Por otro lado, son funciones del Ministerio las de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implementación, así como incrementar y facilitar el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por parte de todos los habitantes del territorio nacional a las mismas. Igualmente, tiene la función de promover la apropiación del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de estas, como una herramienta que facilita el bienestar social, y el desarrollo personal y económico.

El 19 de mayo se sancionó la Ley 2294 de 2023 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”* cuyo artículo 1 establece dentro de sus objetivos, *“(…) sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común”*.

El artículo 4 la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”* establece como segundo eje transversal *“Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la*

comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan.”

Así mismo entre las “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, las cuales hacen parte integral de la Ley de conformidad con el artículo 2, se encuentran la Estrategia de conectividad digital cuyos objetivos son: “(i) Llevar conectividad a las zonas que no tienen el servicio y mejorar la cobertura y calidad en aquellas donde no se cumple con los indicadores de calidad, esto a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura. (ii) Diseñar mecanismos de coinversión entre el Estado y los actores privados para el despliegue de redes de telecomunicaciones (neutras y cable submarino, entre otras). (iii) Proponer mecanismos técnicos y normativos que permitan la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales para el despliegue de redes de telecomunicaciones. (iv) Asignar el espectro radioeléctrico y su uso eficiente, especialmente para servicios 5G, a través de esquemas y condiciones que maximicen el bienestar social y la compartición de este recurso. (v) Establecer condiciones reglamentarias diferenciales a escala local, regional y/o para casos de uso del espectro radioeléctrico. (vi) Crear condiciones para la prestación del servicio de internet que promueva la inclusión de actores locales y regionales, como pequeños prestadores del servicio de internet (ISP, por su sigla en inglés) o redes comunitarias. (vii) Priorizar y actualizar el marco normativo de las obligaciones de hacer en las asignaciones y renovaciones de espectro que permita establecerlas por parte de MinTIC. (viii) Fortalecer otros servicios del sector TIC, tales como televisión, radio, y postal.”

Igualmente, y en atención a las bases del plan anteriormente mencionadas, el Plan Nacional de Desarrollo da continuidad a lo establecido en el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 310 de la Ley 1955 de 2019, en el sentido de facultar al Fondo TIC y al MINTIC para diseñar e implementar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre - TDT y Direct to Home - DTH para que éstas lleguen a todo el territorio nacional.

En concordancia normativa con lo anterior, la resolución MinTIC 2108 del 16 de octubre de 2020, establece en su parte resolutive, correspondiente al Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del MINTIC, en su numeral cuarto la siguiente función:

- Ejecutar actividades para el despliegue y promoción de la televisión digital abierta en Colombia.

Esta función faculta al GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, de manera autónoma, para la financiación de la red pública de televisión abierta en tecnología TDT a través del gestor de la red pública, RTVC y la financiación para la realización de actividades de socialización y pedagogía de la TDT mediante la promoción y el uso de esta, orientada a la masificación y posterior migración de la

población colombiana que en la actualidad cuente con cobertura del servicio. Desde el GIT de Medios Públicos y bajo la sombrilla del numeral 4. arriba citado, también se puede apoyar con actividades de promoción, socialización y pedagogía iniciativas que buscan ampliar el efecto de la TDT y recolectar información de retroalimentación, útil para la formulación y elaboración de propuestas de política sectorial en materia de televisión, tal y como lo establece el numeral 1. del artículo 17- Dirección de Industria de Comunicaciones, del Decreto 1064 de 2020, como lo sería el proyecto “Plan Piloto de Cese de Emisiones Analógicas”

Adicionalmente a lo anterior, la obligación de permitir el acceso de los ciudadanos al servicio público de televisión radiodifundida es compartida entre los operadores, públicos y privados, y el Estado, que a través del Fondo Único de TIC promueve y financia estrategias orientadas a lograr el acceso a las TIC, en este caso, al servicio público de televisión. En ese orden de ideas, se plantea robustecer la inversión de recursos desde el Fondo con el aporte en especie o recursos de los operadores regionales para aumentar el impacto de las inversiones en infraestructura necesarias para acceder al servicio. Así las cosas, los operadores deben velar que sus audiencias tengan acceso a sus señales y puedan disfrutar de la oferta de contenidos de la tv pública.

Telecaribe como actor importante en el servicio de televisión radiodifundida del país, al ser uno de los canales regionales de operación pública, está en línea con las determinaciones adoptadas por MinTIC como cabeza del sector y apoyamos todas las estrategias contenidas en el Plan General de Cese de Emisiones Analógicas -PGCEA- que como se menciona en la Resolución MinTIC 4672 de 2022 es el documento guía del proceso de cese analógico y contiene los lineamientos y actividades encaminadas a lograr el apagado de las redes analógicas minimizando el impacto negativo que puede tener sobre la población este apagado.

En especial este canal comparte las estrategias encaminadas a la protección de la población por medio de los planes de comunicaciones y el apoyo a los hogares de menores recursos económicos o que estén en condición de vulnerabilidad socioeconómica. En este sentido, proponemos ser el ejecutor de la estrategia de Apoyo a la Población en la región norte del territorio colombiano, en el año 2024, como complemento a las acciones emprendidas por el Canal Regional como ejecutor de la estrategia de comunicaciones del cese analógico con enfoque regional.

A partir de la socialización realizada por MinTIC sobre los resultados de la encuesta nacional con caracterización regional, sobre conocimiento, uso y barreras de acceso al servicio de televisión radiodifundida en tecnología digital TDT se determina que la región norte del país, una de las seis (6) regiones en que se dividió el territorio nacional para la realización del cese analógico de manera progresiva, es la región en la que se puede iniciar el proceso de cese analógico, razón por la

cual, en complemento al plan de implementación TDT a desarrollar por RTVC y al plan de comunicaciones que forman parte de las estrategias contenidas en el PGCEA, es necesario llevar a cabo la estrategia de apoyo a la población.

El apoyo a la población de acuerdo con lo estipulado en el PGCEA está basado en la entrega e instalación del sistema de recepción de la señal TDT en los hogares. Este sistema, que llamaremos en este documento KIT DE SOCIALIZACIÓN DE LA TDT, está compuesto por los siguientes elementos:

- Decodificador TDT
- Antena externa tipo yagui UHF
- Cable coaxial
- Accesorios de instalación

Es así como vemos en la estrategia de apoyo a la población una excelente oportunidad de difundir la pedagogía sobre la TDT, apoyados en lo pertinente por el plan de comunicaciones 360° con alcance regional TDT 2024, en el marco de la estrategia de comunicaciones del PGCEA, que ejecuta igualmente el Canal Regional y del cual también somos partícipes.

1.13 ACLARACIONES

Se podrá elevar consultas relativas al presente pliego de condiciones, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito radicado en la ventanilla única del canal TELECARIBE, en la dirección Calle 30 No. 1-2487, Corredor Universitario, Municipio de Puerto Colombia, dentro de los horarios de 8:00 AM a 5:00 PM, o al correo convocatoria@telecaribe.com.co, Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma

1.13 APERTURA DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, TELECARIBE dará apertura de las propuestas recibidas. Esto se consignará en un acta que indicará como mínimo el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta, el número de folios digitales de cada una de las propuestas y el representante legal de la persona jurídica.

1.14 EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR.

Las propuestas serán sometidas a verificación y evaluación por parte de un comité evaluador previamente seleccionado por la entidad.

Este comité evaluador será el encargado de otorgar el puntaje de cada una de las propuestas, atendiendo los criterios y porcentajes definidos en el presente numeral. Los resultados de la evaluación que presente el comité podrán ser

acogidos por TELECARIBE, a través de acto administrativo de trámite, contra el cual no procederá recurso alguno.

La evaluación que realicen los miembros del comité es cuantitativa y, el único documento válido como soporte de la evaluación, será el acta de evaluación con los resultados que formalmente entregue el comité, el cual solamente incluirá los puntajes finales.

Sin perjuicio de lo anterior, TELECARIBE podrá ampliar el plazo establecido en el Cronograma para la evaluación de las propuestas, si así lo considera. Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de TELECARIBE, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador, conformado por funcionarios y/o colaboradores de TELECARIBE que sean designados por el ordenador del gasto, será el encargado de realizar la verificación jurídica, financiera, y técnica de las propuestas, respectivamente.

El Comité Evaluador será el encargado de elaborar y suscribir el informe de evaluación de propuestas en los términos establecidos en el presente documento, que será publicado en la fecha establecida en el cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo.

En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dicha evaluación arroje. La propuesta más favorable para TELECARIBE dependerá de la evaluación realizada por el comité evaluador antes mencionado. La recomendación que realiza el comité evaluador al ordenador del gasto para adjudicar el proceso de selección tendrá como insumo el puntaje asignado y la evaluación técnica realizada por el comité evaluador.

El Comité Evaluador podrá, desde el inicio del proceso de verificación de las propuestas y con el propósito de agilizar la subsanación, solicitar a los proponentes aquellos documentos que se requieran para subsanar la oferta. En ningún caso esta posibilidad de subsanar recaerá sobre aspectos calificables de la oferta, sobre los criterios de desempate ni la falta de capacidad.

1.15 ASPECTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación, a solicitud de TELECARIBE, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso para el traslado del informe de evaluación.

Al respecto, se tendrá en cuenta la regla jurisprudencial en virtud de la cual, los habilitantes se deben acreditar al momento del cierre del proceso de selección, y, por tanto, no se pueden completar o demostrar con hechos que ocurran con

posterioridad a la radicación de las ofertas. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

En ese sentido, lo que será subsanable será la prueba de tales condiciones, que, en todo caso, debieron ocurrir con anterioridad al momento de radicación de las ofertas y no hechos que ocurrieron con posterioridad a tal instante de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de TELECARIBE, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En NINGÚN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, así como la falta de capacidad.

NOTA: Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la convocatoria (hasta el término de finalización del traslado del informe de evaluación), no responda al requerimiento que le haga el Canal para subsanar.

1.16 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que supere la verificación jurídica, financiera, experiencia y técnica que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación, siempre que éste supere el mínimo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso mediante resolución que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página web.

TELECARIBE podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable. La declaratoria de desierto del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas, cuando no haya ofertas hábiles o cuando la (s) oferta(s) hábiles no superen el puntaje mínimo requerido en el presente proceso. TELECARIBE deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

1.17 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

1.18 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato en el plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos. Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Coordinación Jurídica de TELECARIBE, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

CAPÍTULO II. ESPECIFICACIONES MINIMAS DE LA CONTRATACIÓN

2.1 OBJETO

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 34.960 KITS Televisión Digital Terrestre.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

TELECARIBE requiere adquirir un total de 34.960 KIT Televisión Digital Terrestre, conformados por i) Decodificador TDT ii) Antena externa tipo yagi UHF iii) Cable coaxial iv) Accesorios de instalación.

EL CONTRATISTA deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento los 34.960 KITS TDT, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

DECODIFICADOR PARA EL ESTÁNDAR DVB-T2		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS KITS A IMPLANTAR		
Ítems	Descripción	Características de obligatorio cumplimiento
1	Estándar	DVB- T2 ETSI EN 302 755 V1 3.1
2	Canalización	6 MHz
3	Sistema de video digital	MPEG-4 H.264 Parte 10
4	Modos PLP	“Single PLP” y “Multiple PLP”
5	Soporte de recepción	“SISO” y “MISO”
6	Modos de constelación	Sin rotación y rotada.
7	Modos de FFT	Normal y extendido.

8	Patrones de portadoras piloto	PP1 a PP7
9	Tramas FEF	Soporte identificación de tramas FEF
10	Bandas de frecuencias de funcionamiento	La banda utilizada para TDT en Colombia. UHF Banda IV (470 MHZ A 632 MHZ) UHF Banda V (632 MHZ A 698 MHZ)
11	EPG	Soportar guía de programación electrónica EPG de acuerdo con lo establecido en las normas ETSI TR 101 211 y ETSI EN 300 468.
12	Resolución de video	1080i, 1080p y 720p
13	Relación de aspecto del video	4:3 y 16:9
14	Audio	Decodificar MPEG-1 y/o MPEG-2 Layer I y II
15	Visualización de información	Incluir una pantalla tipo “display” frontal para visualizar el canal o indicar la información relevante mediante la función OSD (On Screen Display)
16	Entrada RF	Conector tipo F hembra de 75 Ω .
17	Salidas	≥ 1 salida RF con Conector tipo F hembra de 75 Ω transmodulada NTSC-M en canal 3 o 4 ≥ 1 salida de Video Compuesto (CVBS) ≥ 1 salida HDMI
18	Figura de ruido	≤ 6 dB
19	Sintonización de canales	Permitir la búsqueda de canales automática y manual
20	Subtitulación	Función de subtitulación ETSI en 300 743. Función de subtitulación.
21	Fuente de alimentación	Tipo adaptador AC-DC externo/interno. Voltaje de operación AC: 120 VAC@60 Hz

22	Accesorios	Incluir cable de conexión HDMI, cable de audio- video de señal compuesta, control remoto con baterías incluidas.
----	------------	--

ANTENA PASIVA DE USO EXTERIOR		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS KITS A IMPLEMENTAR		
Ítem	Descripción	Características de obligatorio cumplimiento
1	Tipo	Yagi o Log- Periódica
2	Bandas de frecuencia de funcionamiento	UHF Banda IV (470 MHz A 632 MHz) UHF Banda V (632 MHz A 698 MHz)
3	Impedancia de salida	75 Ω
4	Material	Aluminio, conexiones y balun de impedancia en material resistente a la intemperie
5	Accesorios	Herrajes y elementos necesarios para montaje en mástil de $\frac{1}{2}$ y 1.5
6	Ganancia	>6 dB i
7	Cable de conexión antena decodificador	Tipo RG-6 de mínimo 10 metros con conector de RF de 75 Ω para intemperie

EL CONTRATISTA, debe entregar todos los equipos, elementos y accesorios **nuevos**; de igual forma deberá encargarse de todas las actividades de logística de alistamiento, transporte, bodegaje, instalación y entrega a satisfacción al beneficiario final.

La actividad de instalación de los KITS TDT, incluye los insumos necesarios para la correcta instalación del KIT TDT, como la mano de obra, el mástil de antena, el cable de conexión, amarres plásticos, transporte del personal, equipos y materiales, así como todos aquellos elementos adicionales requeridos.

EL CONTRATISTA deberá realizar la instalación de los sistemas de recepción TDT, de acuerdo a lo requerido por TELECARIBE, en 32 municipios PDET que

poseen un mayor índice de necesidades básicas insatisfechas de la región norte, de la siguiente forma:

Ítem	Municipio	Departamento	Hogares Beneficiados
1	San Jacinto	Bolívar	1475
2	Coloso	Sucre	342
3	Morales	Bolívar	881
4	Tierralta	Córdoba	3380
5	Valencia	Córdoba	1289
6	Puerto Libertador	Córdoba	1535
7	María La Baja	Bolívar	1451
8	San Antonio de Palmito	Sucre	436
9	Zambrano	Bolívar	332
10	San Onofre	Sucre	1375
11	El Carmen de Bolívar	Bolívar	1939
12	San Pablo17	Bolívar	722
13	San Juan de Nepomuceno	Bolívar	951
14	Simití	Bolívar	426
15	Tolú viejo	Sucre	438
16	Córdoba	Bolívar	317
17	Aracataca	Magdalena	784
18	Ovejas	Sucre	440
19	Agustín Codazzi	Cesar	1208
20	La Paz	Cesar	550
21	Ciénaga	Magdalena	2.278
22	Morroa	Sucre	290
23	Santa Rosa del sur	Bolívar	624
24	Montelíbano	Córdoba	1470
25	Fundación	Magdalena	1142
26	San Juan del Cesar	La Guajira	785
27	San Diego	Cesar	300
28	Los palmitos	Sucre	341
29	La Jagua de Ibirico	Cesar	706
30	Fonseca	La Guajira	565
31	Valledupar	Cesar	3439
32	Santa Marta	Magdalena	2749
TOTAL			34.960

EL CONTRATISTA deberá instalar, y presentar a TELECARIBE la documentación de las instalaciones efectuadas en formato Excel y los formatos

de comodato, los cuales deben contener toda la información del usuario/ hogar y el inventario de equipos con serial.

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EQUIPOS Y SERVICIOS)

ITEM	SERVICIO QUE PRESTARÁ	CARACTERISTICA PRINCIPAL	CANTIDAD
KIT de recepción: <ul style="list-style-type: none"> • Decodificador DVB-T2 • Antena externa • Cable y accesorios • Mástil 	Recepción y decodificación de la señal TDT, proveniente de una estación de transmisión, en su área de servicio.	<ul style="list-style-type: none"> • Decodificador: DVBT2, con especificaciones mínimas establecidas. • Antena aérea Yagui o Log Periódica de 8 elementos mínima. • Cable coaxial RG-59, 75 • Mástil para alojar antena ½ y 1.5 	34.960
Garantía y servicio postventa	Garantizar la calidad del equipo y la instalación	Un año posterior a la instalación	34.960
Instalación y puesta en funcionamiento en los municipios y lugares definidos	Puesta en servicio de la señal TDT en el televisor del usuario final	Instalación y puesta en servicio con el nivel adecuado para garantizar la calidad en la recepción	34.960

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con las actividades que se le asignen con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con TELECARIBE.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Encontrarse afiliado al sistema general de seguridad social en salud y

- pensión.
4. Afiliarse al sistema de riesgos profesionales.
 5. Durante la ejecución del contrato, si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.
 6. Presentar informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución del mismo.
 7. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto contractual.
 8. Acreditar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
 9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
 10. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices de la función pública.
 11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
 12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
 13. Afiliarse al sistema general de riesgos profesionales.
 14. Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales.
 15. Brindar estricto cuidado y salvaguardar los bienes que le han sido encomendados, y velar que sean utilizados en debida forma, de conformidad con los fines que han sido destinados.
 16. Responder por la conservación de útiles, equipos, muebles, y bienes confiados a su guarda o uso, y rendir cuenta oportuna de su utilización.
 17. Dar estricto cuidado y no realizar ningún acto que genere un detrimento, daño, afectación parcial o total a los bienes, instalaciones, equipos, muebles propiedad del canal TELECARIBE.
 18. Encontrarse afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión

ESPECÍFICAS.

1. Entregar a los usuarios finales los equipos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y los ponderables ofertados dentro del proceso de selección, con la suscripción del formato de comodato avalado por el supervisor, en el término y lugar acordados en el cronograma de ejecución presentado por el contratista y avalado por el supervisor del contrato.

2. Entregar la siguiente documentación con los equipos adquiridos: a. documentación técnica del fabricante de los equipos y sistemas instalados en la solución. b. Lista de contactos para soporte de la solución (nombres, números de teléfono y correos electrónicos)
3. EL CONTRATISTA deberá contar con una línea telefónica gratuita y un correo electrónico, destinado al soporte técnico de los equipos objeto del presente contrato, por el término de la garantía ofrecida.
4. EL CONTRATISTA prestará el soporte técnico de los equipos, a favor de TELECARIBE y los usuarios finales, por el término de la garantía ofrecida.
5. Garantizar que todos los equipos y elementos ofrecidos sean nuevos, originales, no remanufacturados, de excelente calidad y que corresponde a lo requerido según las especificaciones técnicas mínimas.
6. Cumplir con la garantía comercial y de fábrica ofertada en las condiciones señaladas en la propuesta.
7. Reemplazar durante el tiempo de garantía los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas y prestar el soporte técnico requerido.
8. EL CONTRATISTA deberá imprimir y adherir bajo su propio costo, a los equipos objeto de la presente contrato, el *sticker* preestablecido por la entidad, en el cual se establezca número de inventario, número y correo para el soporte técnico de los equipos, y que la financiación es por parte de MINTIC y TELECARIBE.
9. Poner a disposición de TELECARIBE todo el personal que se requiera para la total ejecución del objeto del contrato, conforme a los señalado en las obligaciones.
10. Garantizar que los equipos ofertados no presente estados de obsolescencia o fuera de soporte, por el tiempo de la garantía ofertada.
11. Garantizar la atención y corrección de fallas durante el tiempo mínimo de garantía y el adicional ofertado.
12. Suministrar todos los materiales y repuestos necesarios o el cambio de equipo. Cuando ocurra una falla, se solicitará la atención de la misma al contratista, quien deberá atender y solucionar en el término de quince (15) días calendario.
13. En el evento de que algún equipo presente una falla, deberá atender la solicitud al día hábil siguiente y dar solución dentro de los 15 días calendarios siguientes a la petición mientras de encuentre en garantía. Se aclara que la atención de la garantía es en el sitio donde fue entregado en comodato el equipo.
14. Asegurar que el personal suministrado por EL CONTRATISTA trabaje con todas las medidas de seguridad industrial adicionalmente que se encuentre debidamente afiliados a seguridad social y parafiscales.
15. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes o servicios, de acuerdo con lo previsto en los documentos precontractuales y contractuales.

16. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
17. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
18. Informar de manera oportuna de los imprevistos, cambios o inconvenientes que surjan en el desarrollo del presente contrato.
19. Responder ante TELECARIBE, y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o bienes de la Entidad o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del Contratista, sus empleados o delegados en el desarrollo de la labor encomendada.
20. EL CONTRATISTA se compromete a prestar toda la asesoría sobre los equipos vendidos, sin costo durante la garantía y en cualquier otro momento, previo acuerdo comercial al respecto.
21. EL CONTRATISTA se compromete a transferir la propiedad de los equipos y accesorios al CONTRATANTE.
22. EL CONTRATISTA entregará al usuario final todos los manuales de usuario y accesorios de los equipos para su normal funcionamiento, además de los manuales de operación de los equipos, que a bien sean entregados por el fabricante. Los manuales de operación de los equipos sean entregados deberá encontrarse en Idioma "Español".
23. EL CONTRATISTA entregará a TELECARIBE, copia de la Declaración de importación de los equipos importados.
24. Suministrar la información necesaria a TELECARIBE, o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como, informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.
25. Constituir las garantías en los términos indicados en la invitación, al momento de la suscripción del contrato.
26. Cancelar cualquier costo en que incurra TELECARIBE, para la defensa de sus intereses o como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
27. Asumir los costos que se generen con la legalización del Contrato.
28. Los demás que surjan de la naturaleza del Contrato.
29. La garantía para todos los elementos que conforman el KIT de recepción TDT será de un (1) año contra defectos de fabricación.
30. Informar a TELECARIBE cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
31. Garantizar la instalación de los KIT TDT en los lugares establecidos por TELECARIBE.
32. Garantizar la instalación del KIT TDT, fijación de la antena aérea, cableado y configuración del receptor.

33. Comprobar en sitio la recepción de la señal TDT, al momento de la instalación, verificando los niveles de señal TDT en el receptor del beneficiario.
34. EL CONTRATISTA deberá al momento de la entrega del KIT TDT, realizar sensibilización al hogar beneficiario sobre como solicitar el soporte técnico de los equipos, en caso de falla parcial o total.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma **CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$14.737.499.639)**, IVA incluido y todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

2.6 FORMA DE PAGO

TELECARIBE cancelará el valor total del contrato, así:

UN PRIMER PAGO, del 30% del valor del contrato, a su firma, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con la entrega de las órdenes de compra de los equipos y elementos objeto de la contratación, junto con el cronograma del proyecto y su descripción detalladas, aprobado por el supervisor.

UN SEGUNDO PAGO, del 20% del valor del contrato, con la entrega de la declaración de importación expedida por la DIAN del total de los equipos, y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

UN TERCER PAGO, del 15% del valor de contrato, con acta parcial de avance del proyecto de un 50%, suscrita por el supervisor. Para el pago de las actas parciales se debe previamente cumplir con los requisitos legales.

UN CUARTO PAGO, del 15% del valor de contrato, con acta parcial de avance del proyecto de un 75%, suscrita por el supervisor. Para el pago de las actas parciales se debe previamente cumplir con los requisitos legales.

UN QUINTO PAGO, del 20% del valor del contrato, con acta de recibo final del proyecto, junto con la entrega de las 34.960 acta de entrega y contratos de comodato, celebrados con cada uno de los hogares beneficiarios debidamente diligenciados, y soporte fotográfico, con recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Todos los pagos deben estar acompañados de los siguiente documentación:

1. Informe de supervisión, con soporte fotográfico y de video de ser necesario.
2. Informe de actividades del contratista,

3. Factura electrónica o documento equivalente.
4. Certificado de pago de parafiscales, seguridad social en salud, pensión y ARL.

Se indica que la presente convocatoria **se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones realizado para el año 2024, soportada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000000671 del 30 de mayo de 2024.**

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete a entregar e instalar los equipos a entera satisfacción de TELECARIBE, será hasta el 15 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y el termino de vigencia será el del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

2.7.1 CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA informará el número de cuenta, el tipo y el banco el cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELECARIBE a través de transferencia bancaria.

DEDUCCIONES: A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal. Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

Las deducciones aplicables al contrato por la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 34.960 Kits de televisión terrestre, serán como a continuación se detallan:

VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	\$12.384.453.478
VALOR DEL 19% DEL IVA	\$2.353.046.161
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$14.737.499.639
Deducciones	
RETENCIÓN EN LA FUENTE 2.5%	\$309.611.337
RETENCIÓN DEL 15% DEL VALOR DEL IVA	\$352.956.924

Los porcentajes de retenciones anteriormente descritos, se aplicarán de acuerdo a la calidad de contribuyente que tenga el oferente ante DIAN.

2.8 LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Puerto Colombia – Atlántico

2.9 TIPO DE CONTRATO

El presente contrato es un contrato de compraventa e instalación de equipos.

2.10 SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.

La supervisión estará a cargo del **PROFESIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE INGENIERIA**, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en la ley en materia de supervisión y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- A.** Conocer los antecedentes de la contratación.
- B.** Velar por el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.
- C.** Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.
- D.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en especial lo relativo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.
- E.** Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
- F.** Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- G.** Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
- H.** Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

CAPÍTULO III. DE LA OFERTA

3.1 PRESENTACIÓN

3.1.1 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar sus ofertas con los anexos respectivos, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en esta invitación.

Las ofertas estarán vigentes durante tres (3) meses, contados desde la fecha

de su presentación según el cronograma aquí definido.

Los documentos de la oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos indicados en la invitación, a través del correo electrónico institucional convocatoria@telecaribe.com.co.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en la invitación y sus adendas.

En la fecha y hora dispuesta en el cronograma para el cierre del proceso, TELECARIBE verificará las propuestas recibidas y publicará un informe con la lista de los proponentes y la hora de presentación de las ofertas.

3.1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar su oferta, teniendo en cuenta los anexos y adendas, así como los requerimientos consignados en esta convocatoria. Los oferentes no podrán modificar dichos formularios ni agregar comentarios.

Las propuestas se presentarán de manera virtual, de la siguiente manera:

Bajo el título CONVOCATORIA PÚBLICA 003-2024 – OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 34.960 KITS Televisión Digital Terrestre.

La propuesta económica, deberá incluir lo relacionado con el precio ofertado por el proponente, según el anexo establecido en la presente invitación, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

La información debe estar debidamente separada por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y especificaciones técnicas – condiciones técnicas básicas habilitantes, los documentos relacionados con los factores de escogencia y comparación de las propuestas y la propuesta económica, de forma independiente, para la verificación respectiva.

3.1.3. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso de selección, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas en este Capítulo, antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos y a través del correo institucional dispuesto para el efecto.

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifica las condiciones

del presente proceso de selección, los proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance y realizar las aclaraciones respectivas a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha límite de recibo de propuestas.

3.1.4. INFORMACIÓN INEXACTA

TELECARIBE se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

3.1.5. PROPUESTAS PARCIALES

Los proponentes NO podrán hacer propuestas parciales, es decir, que deberán ofrecer TODOS los requerimientos solicitados por TELECARIBE, y el precio será el valor total, incluido el IVA y demás costos e impuestos a que haya lugar.

3.1.6. PROPUESTA INTEGRAL

El proponente acepta con la presentación de su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en los documentos del proceso, para cada proyecto para el que presentó su propuesta.

3.1.7. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente, individualmente considerado, podrá presentar únicamente una (1) oferta. Un mismo proponente no podrá presentar a título singular, ni en unión temporal o consorcio, ni por interpuesta persona, más de una propuesta para la presente invitación.

3.1.8. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad operativa, necesarios para elaborar su propuesta económica, teniendo en cuenta que asumirá las obligaciones correspondientes, así como los riesgos que los cumplimientos de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las

estipulaciones de la invitación y demás documentos que lo componen.

3.1.9. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, manifestando dicha decisión a través del correo electrónico institucional dispuesto para el efecto.

3.1.10. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas estarán vigentes durante tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación, según el cronograma aquí definido. Desde el cierre del plazo para presentar ofertas, hasta la fecha de expiración de la vigencia, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas que deben acreditar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por TELECARIBE, la entidad seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y de experiencia; para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente documento.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje, los siguientes: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica, experiencia mínima requerida.

4.1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de la información jurídica, no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que realiza el comité evaluador de TELECARIBE, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en la presente convocatoria. El no cumplimiento con alguno de los requerimientos de la cotización puede generar su rechazo, de acuerdo con las causales establecidas en el presente documento.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar individualmente la información y documentación jurídica solicitada,

y el objeto social de cada uno de los que la conforma debe estar directamente relacionado con el objeto contractual de la presente convocatoria.

A continuación, los documentos jurídicos solicitados por TELECARIBE:

El término PROPONENTE utilizado en este documento, se refiere a la persona jurídica, consorcio o unión temporal que presenta la cotización. El representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe estar facultado cualitativamente y cuantitativamente para presentar la cotización y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta. El comité evaluador podrá verificar cualquier información suministrada por el oferente y rechazar la cotización si esta presenta información congruente o falsa.

4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 2)

La carta de presentación de la oferta debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en la invitación y sus anexos. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y presentar el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por TELECARIBE, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la carta de presentación de la propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del mismo.

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar

cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. De dicho documento será verificado el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

4.1.3.1 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

NOTA: Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.

4.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y que el objeto social de la misma esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección, con uno de los siguientes documentos:

(i). El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización o apostille según corresponda, de acuerdo con las normas legales y en especial, el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016, Resolución No. 10547 de 2018 y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o

(ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentran las actividades relacionadas con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a 60 días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 1959 de 2020)

i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.

ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.

iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario o su equivalente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en

Colombia, deberán constituir apoderado con domicilio en Colombia para que las represente y, en caso de resultar adjudicatario, deberán constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. El apoderado deberá estar facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en Colombia y de todas las demás facultades para presentar propuesta, participar en el proceso de contratación y firmar el contrato.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de TELECARIBE.

4.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (ANEXO 6), O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 7)

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, Anexo No. 6 o Anexo No. 7, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, salvo para las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia frente a las cuales el término se amplía a sesenta (60) días calendario.

El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado de manera EXPRESA para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes. Si es necesaria la

aprobación de algún órgano de la persona jurídica, es necesario presentar el acta de autorización para celebrar el contrato de colaboración y el contrato estatal.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal futura estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

El documento de conformación deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal, el documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, dichos elementos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de TELECARIBE.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal a consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

NOTA: Las personas jurídicas que se asocien para presentarse bajo estas figuras no podrán tener una duración inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONA JURÍDICAS.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada, si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo para presentar la oferta y comprometer a la persona jurídica, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación. La propuesta deberá estar acompañada de copia de la cédula de ciudadanía tanto de las personas naturales, como de los representantes legales de las personas jurídicas.

4.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

A favor de la entidad pública TELECARIBE, con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Barranquilla o su área Metropolitana, por una cuantía equivalente al 10% del valor total de la oferta y vigencia de 90 días contados a partir de la fecha señalada para el recibo de la propuesta. Esta póliza debe amparar a entidades públicas con régimen privado de contratación. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo de esta última

4.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo, y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.7. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera manera clara y expresa al apoderado, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

El proponente persona jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

Para las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

4.1.9. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES

TELECARIBE, revisará los antecedentes en Procuraduría, Contraloría, y Policía Nacional, con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren inmersos en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

TELECARIBE consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

4.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – (Anexo No. 8)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de integridad y anticorrupción contenido en el anexo correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

4.1.12 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente debe presentar copia del RUT expedido por la DIAN, debidamente suscrito por el funcionario competente y la persona registrada.

4.1.13 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

Certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo expedido por la ARL con un mínimo del 95% de cumplimiento.

Adicional deben adjuntar los soportes documentales del responsables SG-SST en su organización:

- Profesional en ingeniería industrial, especialista en SST.
- Debe contar con licencia vigente SST.
- Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo.

4.1.14 HOJA DE VIDA PARA PERSONA JURIDICA Y SU REPRESENTANTE LEGAL EN FORMATO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP.

4.1.15 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES (Anexo 15)

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Anexo No. 5)

La verificación de este requisito no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza el área financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2023-2022.

El proponente deberá especificar en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor

Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio. Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

EL PROPONENTE deberá presentar fotocopia legible de la declaración de renta de la vigencia 2023 y 2022. En caso de existir diferencias entre la información contable y la fiscal se deberá presentar la correspondiente conciliación de las cifras debidamente suscrita por el contador y/o revisor fiscal; en caso de persistir diferencias, la propuesta no cumplirá en cuanto a la capacidad financiera, siendo causal de rechazo.

Las personas naturales extranjeras no domiciliadas en Colombia o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán presentar sus estados financieros, consularizados, legalizados, visados por el ministerio de relaciones exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple (al español, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión).

Cuando **EL PROPONENTE** sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente autenticados ante el Cónsul Colombiano en la forma en que lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, el corte de la información financiera se presentará de acuerdo a la legislación vigente en el país de origen, lo cual deberá ser debidamente soportado por la autoridad o entidad competente. Estos documentos deberán cumplir con los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior.

Los estados financieros traducidos al español y expresados en moneda funcional colombiana deben ser avalados por un contador público colombiano y el

representante legal o apoderado.

Las disposiciones de este tipo de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

- Dictamen de Revisor Fiscal (sí existiera la obligación de tenerlo), para los Estados Financieros presentados, en los términos del artículo 38 de la Ley 222 de 1995, artículos 208 y 209 del Código de Comercio y artículo 11 del Decreto 1406 de 1999. En caso que el oferente no esté obligado a tener Revisor Fiscal, el Contador Público deberá cumplir con lo exigido en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, TELECARIBE, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada uno de los miembros según sea el caso.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento; el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base en los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2023 como se indican a continuación:

a. INDICADOR DE LIQUIDEZ

Indicador de liquidez = Activo corriente/ Pasivo corriente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Índice de liquidez mayor o igual a 1.5 = HABIL.

b. INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

Indicador de endeudamiento = (Total pasivo/ total activo)

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el indicador de endeudamiento con base en el promedio ponderado del total pasivo sobre el total pasivo de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Indicador de endeudamiento menor o igual al 0.50

c. INDICADOR DE PATRIMONIO O CAPITAL DE TRABAJO

Este deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado y se verificará según la fórmula siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente \geq 50% del presupuesto oficial.

Para el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, el Capital de Trabajo se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

Nota: Las empresas constituidas en la vigencia 2024, deberán allegar los estados financieros de apertura, aportados para el registro en Cámara de Comercio.

En caso de que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE
CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS
COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

4.3.1. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE (ANEXO 4)

EL PROPONENTE deberá diligenciar el Anexo y adjuntar las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos **EJECUTADOS Y FINALIZADOS** que sumen el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, y cuyos objetos guarden relación directa con el suministro, instalación y/o mantenimiento de equipos de televisión.

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada. No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón Social del contratante.
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.

- Nombre o Razón Social del contratista.
- Objeto del contrato:
- Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, podrán adjuntarse actas de liquidación o de finalización de los contratos que se requieran certificar o cualquier otro documento expedido por la persona o autoridad competente, siempre y cuando estos documentos contengan los mismos requisitos exigidos para las certificaciones.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación es éstos no será tenida en cuenta.

TELECARIBE se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.

Los contratos certificados o liquidados, para personas jurídicas deberán sumar, de manera individual o acumulada, el valor del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Para lo anterior, se tendrá en cuenta el valor de cada contrato aportado para acreditar la experiencia expresado en SMLMV a la fecha de terminación del mismo.

La experiencia certificada, debe realizarse de la siguiente forma:

En caso que el oferente acredite dentro de su experiencia contratos que no solo impliquen los servicios de: Suministro, instalación y/o mantenimiento de equipos de televisión; sino que además tengan actividades adicionales, las certificaciones o actas deberán discriminar el valor de las actividades que correspondan a estos servicios.

Nota: Para el caso de proponentes plurales, la experiencia mínima requerida podrá ser acreditada por cualquiera de los asociados en la figura constituida.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de consorcios y uniones temporales, el precio de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

NOTA: En caso de que se presentan certificaciones en moneda diferente al peso

colombiano, Telecaribe tomará la TRM del último día de ejecución del contrato que se certifique (fecha de finalización) para realizar la conversión.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica del contratista deberá acreditarse de la siguiente forma:

EL PROPONENTE deberá adjuntar como máximo cinco (5) certificaciones o actas de liquidación de contratos EJECUTADOS Y FINALIZADOS, relacionados con el suministro, instalación y/o puesta en marcha de equipos decodificadores de señal de televisión digital terrestre -TDT en el territorio colombiano que deben sumar **como mínimo el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial** del presente proceso; se tendrá en cuenta el valor de cada contrato aportado para acreditar la experiencia expresado en SMLMV a la fecha de terminación del mismo.

En caso de que se acredite experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de consorcios o uniones temporales, el valor del contrato de las certificaciones y/o actas de liquidación que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de convocatoria, bajo la figura de consorcio o uniones temporales, la experiencia se les tendrá en cuenta sin importan el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

NOTA: En caso de que se presentan certificaciones en moneda diferente al peso colombiano, Telecaribe tomará la TRM del último día de ejecución del contrato que se certifique (fecha de finalización) para realizar la conversión.

4.3.1.1. REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

1. TELECARIBE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.

2. Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, TELECARIBE, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente, lo cual deberá estar expresamente señalado en la certificación; en su defecto deberá aportarse documento de constitución del oferente plural.

3. TELECARIBE no aceptarán auto certificaciones de experiencia en ninguno de los siguientes casos:

- Expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso.
- De representantes de Consorcios o Uniones Temporales, del cual hizo parte el proponente.

Nota 1: La experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de una persona jurídica que actúe como proponente y que tenga menos de tres (3) años de constituida podrá acreditarse como experiencia de la persona jurídica. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Se aclara que las certificaciones de experiencia serán tenidas en cuenta para la habilitación técnica y no serán objeto de puntuación.

4.3.2 CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (Anexo 11)

Las especificaciones y características mínimas de los equipos, y elementos objeto del contrato y las condiciones de instalación, se describen en Anexo No. 1, el cual se entenderá aceptado con la suscripción del **Anexo No. 11 CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

Estas especificaciones y características son mínimas y de obligatorio cumplimiento y no constituyen una exclusión de ofrecimientos que puedan mejorarlas; no obstante, los equipos ofertados deben cumplir con tales características y especificaciones del Anexo No. 1 de condiciones técnicas.

4.3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS (Anexo 12)

Para la evaluación de las propuestas TELECARIBE, tendrá en cuenta la presentación por parte del oferente del **Anexo No. 12 SOPORTE CUMPLIMIENTO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**, en el que el oferente para soportar dicho cumplimiento deberá adjuntar toda la documentación necesaria que acredite el total cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos solicitados, relacionado los folios de los documentos donde se evidencie que se da cumplimiento a los requerimientos de dicho anexo técnico, para certificar el cumplimiento del requerimiento los proponentes podrán anexar cualquiera de los siguientes documentos:

- CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO EMITIDAS POR LOS FABRICANTES.
- HOJAS DE DATOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- MANUAL DE USUARIO O FOLLETOS

En donde se indique expresamente que los equipos y elementos ofertados en la presente convocatoria pública, cumplen con la características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS, indicando la marca, el modelo, y referencia del equipo; subrayando la característica técnica solicitada en el soporte aportado.

Nota: los catálogos de equipos, información técnica o certificaciones de fabricantes que se presenten en español o inglés no requieren traducción oficial ni apostilla o consularización, caso contrario de los documentos técnicos que se presenten en otro idiomas diferentes al inglés o español, los cuales si requerirán de traducción oficial y apostilla, legalización, consularización; En todo caso, TELECARIBE se reserva el derecho de solicitar aclaraciones sobre el texto de los documentos presentados.

4.3.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Anexo No. 13)

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 13 COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**. TELECARIBE verificará la presentación del formato suscrito, en la fase de revisión de requisitos habilitantes.

TELECARIBE a través del comité evaluador verificará los soportes de cumplimiento del personal mínimo, para lo cual el proponente deberá adjuntar en su propuesta: Hojas de vida, los títulos de idoneidad y las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo.

Nota: la experiencia se contará a partir del cumplimiento de los requisitos conforme a la regulación específica de cada profesión.

Nota 2: El cambio del personal mínimo requerido solo podrán atender a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probadas. El cambio del personal mínimo deberá estar avalado por la supervisión. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá demostrar que ha realizado todos los esfuerzos relativos a su posición contractual/laboral con su equipo mínimo, con el fin de mantener el equipo aprobado.

Para la aprobación de los perfiles requeridos, aplicaran las siguientes reglas:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

1. Director (a) de proyecto.
2. Ingeniero soporte.

Director (a) de proyecto: Este hace parte del perfil mínimo requerido para el profesional y que debe ser aceptado por el proponente mediante carta de compromiso, en el que acepta el cumplimiento de la asignación del profesional con

las características mencionadas en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección.

CARGO	DIRECTO (A) DE PROYECTO	
FORMACIÓN ACADEMICA	PROFESIÓN	<p>Ingeniero eléctrico, electrónico, de telecomunicaciones y/o afines, con nivel de especialización, homologable con experiencia de acuerdo con el Decreto 952 de 2021, o norma que modifique.</p> <p>Debe adjuntar fotocopia del acta de grado o documento equivalente que los acredite como ingeniero y su correspondiente tarjeta profesional.</p>
EXPERIENCIA	GENERAL	Igual o superior a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
	ESPECIFICA	Aportar mínimo dos (2) años de certificaciones de contratos donde se haya desempeñado como ingeniero encargado de realizar trabajos de diseño, implementación y/o instalación de sistemas de televisión, o instalación de cableado estructurado.
CANTIDAD	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Tiempo de dedicación exclusiva al proyecto veinticinco por ciento (25%)	

Ingeniero soporte: Este hace parte del perfil mínimo requerido para el profesional y que debe ser aceptado por el proponente mediante Carta de compromiso, en el que aceptar el cumplimiento de la asignación del profesional con las características.

CARGO	INGENIERO SOPORTE	
FORMACIÓN ACADEMICA	PROFESIÓN	Ingeniero eléctrico, electrónico, de telecomunicaciones o afines. Debe adjuntar fotocopia del acta de grado o documento equivalente que los acredite como ingeniero y su correspondiente tarjeta profesional.
EXPERIENCIA	GENERAL	Igual o superior a dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
	ESPECIFICA	Aportar mínimo dos (2) años de certificaciones de contratos donde se haya desempeñado como ingeniero de apoyo en la implementación, instalación y configuración de sistemas de televisión, o instalación de cableado estructurado.
CANTIDAD	Uno (1)	
DEDICACIÓN	Tiempo de dedicación exclusiva al proyecto cien por ciento (100%)	

Para acreditar la experiencia del personal, se deberán aportar los siguientes soportes:

- a. Hoja de vida y anexos.
- b. Profesión: Diploma, acta de grado o certificado de terminación de materias expedida por la institución de educación superior.
- c. Experiencia específica: Certificaciones laborales o de prestación de servicios donde conste el objeto del proyecto o proyectos donde participó, el cargo que ejerció y la fecha de inicio y terminación de la labor en cada proyecto.
- d. Matrícula profesional.

EL PROPONENTE está obligado a anexar la documentación que acredita la

experiencia académica y profesional del personal de acuerdo con lo requerido, junto con la propuesta.

Nota 1: En el caso en que el adjudicatario o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecutó su actividad. De la misma manera, TELECARIBE se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia del PERSONAL MÍNIMO propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

Nota 3: Para las profesiones de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, lo anterior de conformidad con la ley 842 de 2003.

Nota 4: Para efectos de acreditación de la experiencia de los profesionales NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE INTERVENTORIA.

Nota 5: Un mismo profesional no podrá ser ofrecido para dos (2) cargos.

Nota 6: No se tendrá en cuenta los contratos u ordenes de servicio en ejecución.

4.3.2 PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

TELECARIBE establece como **obligatorio** que cada uno de los interesados en la participación en el presente proceso, realicen las pruebas de recepción y operación de los Kits TDT, en presencia del profesional designado por TELECARIBE, en la fecha señalada en el cronograma de este documentos y en los siguiente sitios:

FECHA	MUNICIPIO	ANTENA	PUNTO DE ENCUENTRO	HORA
21-06-2024	ARACATACA (MAGDALENA)	CERRO KENEDY	PLAZA PRINCIPAL	10:00 a. m.
22-06-2024	AGUSTIN CODAZZI (CESAR)	CERRO ALGUACIL	PLAZA PRINCIPAL	10:00 a. m.
24-06-2024	OVEJAS (SUCRE)	CERRO LA PITA	PLAZA PRINCIPAL	10:00 a. m.

Para coordinar la visita al sitio, los proponentes deberán confirmar su asistencia al correo electrónico convocatoria@telecaribe.com.co .

Esta prueba tiene como finalidad observar el funcionamiento de los KIT TDT y no de las antenas.

En esta visita técnica no se contestarán por parte de TELECARIBE preguntas respecto a las condiciones establecidas en el pliego, pudiendo los interesados en el proceso de selección utilizar para tal fin, el mecanismo fijado para esto en el cronograma del proceso.

Los proponentes deberán realizar la visita técnica, para poder verificar las condiciones y lugares en los que se desarrollará el proyecto. Lo anterior teniendo en cuenta que el funcionamiento de los equipos se encuentra contenido dentro de las especificaciones técnicas, y el no funcionamiento de estos, en dicha prueba será causal de rechazo. La no asistencia por parte del proponente a la prueba de funcionamiento de los equipos, es causal de rechazo.

Los costos generados por la realización de dicha visita técnica serán asumidos por cada uno de los proponentes.

El equipo probado en el sitio de prueba deberá ser aportado con la propuesta presentada dentro del proceso de convocatoria pública. TELECARIBE exigirá que los KITS TDT que suministrará el oferente en desarrollo del proyecto, sea el mismo que se presentó en la propuesta.

1.3.5 SOPORTE TECNICO

EL PROPONENTE deberá certificar mediante documento, que brindará soporte técnico a los equipos instalados, a favor de TELECARIBE y los hogares beneficiados, durante el termino de ejecución del contrato y un (1) año adicional.

Para esto, una vez adjudicado el contrato, habilitará una dirección de correo electrónico, y una línea telefónica gratuita.

CAPÍTULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1 METODOLOGÍA: Para esta invitación se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación, conforme lo previsto en el Manual de Contratación y la convocatoria pública, teniendo en cuenta los factores técnicos, administrativos, y la ponderación precisa de éstos.

La evaluación de los criterios de calificación, será realizada por el comité evaluador designado por TELECARIBE, mediante el análisis de las propuestas que quedará consignado en la matriz de evaluación de cada proyecto.

De igual manera, la evaluación de las propuestas se realizará aplicando los factores de cumplimiento teniendo en cuenta las reglas y procedimientos señalados en las condiciones que se elaboren para el proceso que se adelante, así:

REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE
VERIFICACIÓN JURIDICA	HABIL/ NO HABIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABIL/ NO HABIL
VERIFICACIÓN TECNICA	HABIL/ NO HABIL
REQUISITOS PONDERABLES	
1. FACTORES TECNICOS	200
1.1 Funcionalidades adicionales de los receptores	100 puntos
1.2 Garantía adicional a la mínima requerida por TELECARIBE	100 puntos
2. EXPERIENCIA	200 puntos
3. OFERTA ECONOMICA – CANTIDAD DE EQUIPOS OFRECIDOS. (Anexo No. 3)	500 puntos
4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Anexo No. 10)	99.75 puntos.
5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (Ley 2069 de 2020 reglamentado decreto 1860 de 2021) (Anexo No. 9)	0.25 puntos.
PUNTAJE TOTAL	1000 puntos

5.2 CRITERIOS A EVALUAR

El comité evaluador designado por TELECARIBE, evaluará la integralidad de la propuesta conformada por:

1. FACTORES TÉCNICOS:

1.1. FUNCIONALIDADES ADICIONALES DE LOS RECEPTORES TDT (Hasta 100 puntos)

EL PROPONENTE que presente, los siguientes elementos adicionales de los receptores TDT del tipo probado en sitio de la prueba de funcionamiento se asignará puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEMS	FUNCIONALIDADES ADICIONALES DE LOS RECEPTORES	CALIFICACIÓN HASTA 100 PUNTOS
1	Grabación en medios externos puerto USB	50 puntos
4	Operación de las funciones del receptor desde su panel frontal sin requerir el control remoto	50 puntos

1.2 EVALUACIÓN DE LA GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA POR TELECARIBE (Hasta 100 puntos)

Se otorgará este puntaje al proponente que ofrezca mayor tiempo de garantía adicional a la mínima requerida para la TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS, establecidos en el **Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**. Esta ponderación permitirá seleccionar equipos con garantía mayor a la mínima exigida en las obligaciones específicas:

GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA POR TELECARIBE	PUNTAJE
UN AÑO ADICIONAL	35 puntos
DOS AÑOS ADICIONALES	75 puntos
TRES AÑOS O MÁS ADICIONALES	100 puntos

Nota: TELECARIBE no aceptará el ofrecimiento de garantía adicional diferentes a la estipulada en el anterior recuadro.

Nota 2: Condicionales de la garantía adicional: corresponde a las mismas condiciones de garantía exigidas en el presente documento.

Para acceder al ponderable deberá suscribir el **Anexo No. 15 FACTORES TÉCNICOS PODERABLES** indicando el ofrecimiento ofertado.

2. EXPERIENCIA.

Se otorgará un puntaje máximo de doscientos (200) puntos al proponente que acredite experiencia adicional, mediante contratos certificados y/o actas de liquidación, relacionada con suministro, instalación y/o puesta en marcha de equipos decodificadores de señal de televisión digital terrestre -TDT.

El proponente deberá acreditar la experiencia adicional mediante certificaciones y/o actas de liquidación, la cual deberá ser diferente a la mínima y/o específica presentada como habilitante.

Se asignará el puntaje, así: El proponente que presente mayor experiencia (presupuesto), obtendrá el mayor puntaje, el resto se calificara mediante regla de tres inversa. El proponente que **no** relacione certificaciones de experiencia adicionales, tendrá un puntaje de 0.

3. OFERTA ECONOMICA – CANTIDAD DE EQUIPOS OFRECIDOS (Hasta 500 puntos) (Anexo No. 3)

Este punto será evaluado de acuerdo con las cantidades de equipos TDT ofrecidos por los proponentes, según el presupuesto de la convocatoria.

La propuesta que presente menos del mínimo requerido de 34.960 KITS TDT, por el total del presupuesto de esta convocatoria, será rechazada para la evaluación.

El proponente que presente el mayor número de equipos incluida su instalación por encima del mínimo requerido, obtendrá el mayor puntaje (500 puntos).

La puntuación de las subsiguientes ofertas, serán ponderadas por regla de tres inversa según la cotización de mayor cantidad.

4. FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 99.75 puntos) (Anexo No. 10)

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

- Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignarán cien (99.75) puntos.
- Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignarán cincuenta (50) puntos.
- Cuando el oferente no presente el documento anexo a su oferta donde certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos. En el caso de consorcios o uniones

temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (Ley 2069 de 2020 reglamentado decreto 1860 de 2021) (0.25 puntos) (Anexo No. 9)

La entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 10, acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose se proponentes plurales solo se otorgará si por lo menor uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la Unión Temporal.

En ningún caso una propuesta podrá superar los mil (1000) puntos de acuerdo con los puntajes de evaluación del comité evaluador. El puntaje mínimo para que una propuesta sea elegible es de setecientos (700) puntos. La propuesta que no alcance el puntaje mínimo no se considerará elegible.

5.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En consecuencia, con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas establecidas para el efecto, en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

5.2.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (requisito que se verificará en el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los proponentes o integrantes

de la propuesta plural).

5.2.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje de participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente).

5.2.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación

Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

5.2.4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número total de personas vinculadas y el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número total de personas vinculadas y el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural.

Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

5.2.5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. (Con el fin de acreditar este requisito se deberá allegar documentos expedidos por el Ministerio del Interior en el que se certifique la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas).

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación y se manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística –DANE.

5.2.6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de “persona en proceso de reintegración o reincorporación”, y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

(Con el fin de acreditar este requisito se deberá remitir acreditación de dicha circunstancia emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-).

5.2.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación del requisito con relación a persona en proceso de

reincorporación o reintegración se deberá tener cuenta lo indicado en el numeral 6 del presente capítulo.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado, en la cual se indicó:

“Para acreditar la condición de madre cabeza de familia, de conformidad con la jurisprudencia constitucional y el ordenamiento jurídico, se deben cumplir los siguientes presupuestos: (i) que la mujer tenga a cargo la responsabilidad de hijos menores de edad o de otras personas “incapacitadas” para trabajar; (ii) que la responsabilidad exclusiva de la mujer en la jefatura del hogar sea de carácter permanente; (iii) que exista una auténtica sustracción de los deberes legales de manutención por parte de la pareja o del padre de los menores de edad a cargo; y (iv) que exista una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia”.

Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje de participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

5.2.8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

5.2.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la Unión Temporal. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público,

y el Representante Legal de cada una de las empresas.

5.2.10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

En el caso del proponente plural, adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas.

5.2.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de esta condición se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

El proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

En el caso del proponente plural, adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas.

5.2.12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los pliegos del proceso de contratación.

En consecuencia, agotados los recursos establecidos anteriormente y de acuerdo con el numeral 12, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe TELECARIBE en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

De todo lo anterior, TELECARIBE dejará constancia escrita en el acta de cierre.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

5.3. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

TELECARIBE podrá declarar desierta la CONVOCATORÍA PÚBLICA cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales:

5.3.1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.

5.3.2. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero, organizacional.

5.3.3. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, está incurra en causal de rechazo.

5.3.4. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa contractual vigente.

5.3.5. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.

5.3.6 Cuando ninguno de los proponente obtenga 700 puntos o más, aun habiendo proponentes habilitados.

5.4. CAUSALES DE NO ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y en las condiciones previstas para su presentación.

Por tal razón, no se admitirán las ofertas que incurran en los siguientes eventos:

5.4.1. Cuando la propuesta sea presentada por fuera del término límite previsto en el Cronograma del proceso, caso en el cual se considera extemporánea y no será tenida en cuenta para el proceso de selección.

5.4.2. Cuando la propuesta sea presentada por un medio distinto al establecido en la invitación.

5.4 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

5.4 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato en el plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos. Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Coordinación Jurídica de TELECARIBE, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una propuesta se considera ajustada a esta invitación si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección al cual se formula, y el oferente no se halle incurrido en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente invitación, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

5.5.1. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero en el orden de radicación.

5.5.2. Cuando TELECARIBE haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el respectivo requerimiento emitido por TELECARIBE.

5.5.3. Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la entidad, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.

5.5.4. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

5.5.5. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

5.5.6. Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.

5.5.7. Cuando la propuesta fuere presentada por personas jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, de la invitación, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

5.5.8. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

5.5.9. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en esta invitación.

5.5.10. Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente.

5.5.11. Cuando se presenten propuestas parciales.

5.5.12. Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en la presente invitación.

5.5.13. Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

5.5.14. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato.

5.5.15. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación y evaluación.

5.5.16. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por TELECARIBE, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.

5.5.17. Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en la convocatoria.

- 5.5.18. Cuando no se pueda evidenciar la totalidad de los ítems de la propuesta económica
- 5.5.19. Cuando el precio de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado, será rechazada.
- 5.5.20. En los demás casos establecidos expresamente en la invitación.
- 5.5.21. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- 5.5.22. No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
- 5.5.23. Cuando en la propuesta o requerimientos se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir en error a TELECARIBE.
- 5.5.24. Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del informe de evaluación antes de la publicación del mismo, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de la propuesta.
- 5.5.25. Cuando la propuesta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el cronogramas.
- 5.5.25. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta, conforme al párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido a través del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CAPÍTULO VI. RIESGOS

se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos

CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago establecida y los criterios dispuestos en el Manual de Contratación, se establecen las siguientes garantías por exigir para la presente contratación.

7.1. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Del presupuesto	Mínimo por 90 días a partir de

		del proyecto al que se participa	la presentación de la oferta.
--	--	----------------------------------	-------------------------------

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Participante seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Términos de Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Participante seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

7.2. PARA GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Total del contrato	Igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
Calidad del servicio	10%	Total del contrato	Igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10%	Total del contrato	Igual al plazo de contrato y un año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Total del contrato	Igual al plazo de ejecución y 3 años más.
Responsabilidad	Indemnización	200 SMLMV	Por el plazo del

civil extracontractual	por daños a terceros derivada de la ejecución del contrato.		contrato.
---------------------------	--	--	-----------

NOTA 1: La póliza deberá contener **no solo** el amparo básico de predios, labores y operaciones sino además los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma TELECARIBE Y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto TELECARIBE como los terceros que puedan resultar afectados.

NOTA 2: En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigir garantías adicionales a las enunciadas dependiendo de las condiciones particulares de cada contrato.

CAPÍTULO X. ANEXOS

1. Anexo No. 1 Especificaciones técnicas mínimas.
2. Anexo No. 2 Carta de presentación
3. Anexo No. 3 Oferta económica.
4. Anexo No. 4 Experiencia mínima
5. Anexo No. 5 Indicadores financieros
6. Anexo No. 6 Consorcios
7. Anexo No. 7 Uniones Temporales
8. Anexo No. 8 Compromiso Anticorrupción
9. Anexo No. 9 Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres
10. Anexo No. 10 Apoyo a la Industria Nacional
11. Anexo No. 11 Carta de aceptación condiciones mínimas
12. Anexo No. 12 Soporte cumplimiento características técnicas.
13. Anexo No. 13 Compromiso equipo mínimos de trabajo
14. Anexo No. 14 Factores técnicos ponderables.
15. Anexo No. 15 – Autorización de datos personales.

Cordialmente,

ISMAEL FERNÁNDEZ GÁMEZ
Gerente

Elaboró: Andrea Pianeta – Asesor Jurídico Externo.

Proyectó parte técnica: Hander Manrique – Profesional Gestión Institucional de Ingeniería.

Proyectó parte financiera: Jorge Salas – Contador.

Revisó y aprobó: Fadue Blel – secretaria general.